

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 202400154 00*

*Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ibidem, la Juez Resuelve:*

*ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada por el Abogado Diego Ospina Ospina mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.083.960.*

*En consecuencia, se ordena convocar a Carlos Hernán Salamanca Rojas mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.387.528, para que en la audiencia virtual comparezca el día doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 a. M.), para que absuelvan el interrogatorio de parte que le formulará en los términos y reconozco documento.*

**LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA:**  
<https://call.lifefizecloud.com/20867069>

*Ordenar surtir la notificación según lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se indicará claramente y precisará el correo electrónico del juzgado.*

*Reconocer personería jurídica al Abogado Diego Ospina Ospina quien actúa en causa propia.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4- marzo - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
*Secretaria*